

En la ciudad de los rios diez e ocho dias del mes de Julio de mill
 e quinientos e quarenta e seis años se juntaron en la sala
 del ayuntamiento desta ciudad el dicho señor teniente licen-
 ciado Juan de los rios mui brauo de morada e fecho de lizo
 de breuta regidores e nicolas fordan diputados de la casa
 de reportim de las Rentas de las alcavalas de la villa
 desta ciudad conforme a las condiciones del Cabildo
 por los dichos tres años q son el pasado de mill e quinientos
 e quarenta e siete e este presente de mill e quinientos e
 quarenta e ocho e el venidero de mill e quinientos e quarenta
 e nueve años e platicado sobre ello por los dichos q
 teniente e diputados dixerun q deuen de reportar
 e reportar en el miembro de la alcuala de los merca-
 deres de esta ciudad de paños e frustones e
 sedas e lienzos e merceria e de todo lo q los oficiales
 de qualquiera oficio tenieren para dar e dar oficios
 en esta ciudad treynta mill e quatrocientos e noventa
 e cinco reales q se pagan los dichos mercaderes e
 oficiales por la dicha alcuala segun dho se contiene
 e asi lo previeron e firmaron dho nombres testigos
 q fueron presentes Juan de los rios mui brauo desta ciudad
 e de la dicha villa de esta dicha ciudad /

Juan de los rios mui brauo
 Juan de los rios mui brauo
 Juan de los rios mui brauo
 Juan de los rios mui brauo
 Juan de los rios mui brauo
 Juan de los rios mui brauo

Juan de los rios mui brauo
 Juan de los rios mui brauo
 Juan de los rios mui brauo

